

PRIMERA MEMORIA
DEL
BANCO DE LA NACION ARGENTINA
1891 - 1892

A D I C I O N
(Reproducción facsimilar
en tamaño natural)

BANCO
DE LA
NACION ARGENTINA



MEMORIA Y BALANCE GENERAL

DEL

EJERCICIO DE 1891-92



BUENOS AIRES

Imp. y Enc. de F. LANDREAU Y CIA., 473, Corrientes, 481

1894

BANCO

DE LA

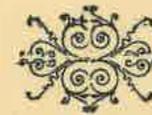
NACION ARGENTINA



MEMORIA Y BALANCE GENERAL

DEL

EJERCICIO DE 1891-92



BUENOS AIRES

Imp. y Enc. de F. LANDREAU Y CIA., 473, Corrientes, 481

1894

BUENOS AIRES

CASA CENTRAL

SUCURSALES

Azul	Esperanza	Pergamino
Bahía Blanca	Esquina	Posadas
Baradero	Goya	Rafaela
Belta-Vista	Gualeguay	Rio-Cuarto
Bell-Ville	Gualeguaychú	Rioja
Boca del Riachuelo	Jujuy	Rosario
Cañada de Gomez	Junin	Rosario-Tala
Catamarca	La Paz	Salta
Chacabuco	Lobos	San Carlos (Centro)
Chascomús	Mar del Plata	San Juan
Chilecito	Mendoza	San Luis
Chivilcoy	Mercedes (Buenos Aires)	San Nicolás
Colon	Mercedes (Corrientes)	Santa-Fé
Concepcion del Uruguay	Monte-Cascros	Santiago del Estero
Concordia	Monteros	Santo Tomé (Corrientes)
Córdoba	Nogoyá	Tandil
Corrientes	Nueve de Julio	Trenque-Lauquen
Curuzú-Cuatiá	Olavarria	Tucuman
Diamante	Paraná	Victoria (E. R.)
Dolores	Paso de los Libres	Villaguay
	Villa Mercedes (S. L.)	

EJERCICIO 1891-1892

Buenos Aires, Abril 25 de 1893.

A S. E. EL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA DE LA NACION,

DR. JUAN JOSÉ ROMERO.

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. elevando el balance general del Banco de la Nacion Argentina al 31 de Diciembre de 1892, con cuyo motivo paso á bosquejar brevemente la marcha del establecimiento, lo que no puede dar tema á una larga exposicion, si se tiene en cuenta el corto tiempo transcurrido desde su fundacion.

La marcha del Banco ha sido regular, en cuanto ha podido, dentro de sus recursos, desarrollando su actividad en todos los extremos de la República y contribuyendo, en su esfera limitada, á que no se estancara la produccion nacional, tratando de ayu-

dar en todo lo posible al comercio, á la industria, á la agricultura y á la ganadería.

Su instalacion se ha llevado á cabo con toda actividad, pues, dictada su ley de creacion el 16 de Octubre de 1891, instalado su primer Directorio el 26 del mismo, el 1º de Diciembre la Casa central abria sus puertas y se dedicaba con ahinco y perseverancia á generalizar su accion, abriendo su primer sucursal el 14 de Diciembre en la ciudad de Santa Fé, y quedando instalada la última en La Paz el 8 de Agosto de 1892; en ese día el Banco funcionaba ya con su casa central y sesenta y una sucursales, esto es, en poco más de ocho meses desde el día que inició sus operaciones.

Este establecimiento, creado cuando la caída de los bancos oficiales y la corrida á los particulares, ha tenido que luchar con la desconfianza y el desprestigio naturales en una época semejante, sin contar con los inconvenientes inherentes á la instalacion de sus sucursales en un territorio tan dilatado como el nuestro; á pesar de todo esto, ha mediado benéficamente en las plazas comerciales de la República, normalizando el descuento en momentos que el dinero estaba carísimo y las firmas más acreditadas encontraban dificultades para obtenerlo.

Las cifras de su balance despues de trece meses de ejercicio son relativamente buenas, pues, demuestran que el Banco, á pesar de haber empleado casi dos terceras partes de ese tiempo en instalarse,

al finalizar su año económico ha saldado su balance con una utilidad no despreciable, que el Directorio, prudentemente, resolvió llevar á fondo de prevision en vista de tener en deudores en gestion un saldo de alguna importancia, no obstante la fundada esperanza de realizar la mayor parte de esos créditos.

La cuenta de ganancias y pérdidas se descompone del siguiente modo:

	\$ m. n.	\$ m. n.
COMISIONES: cobradas	—	542.740 18
DESCUENTOS: vencidos.	—	2.159.013 16
ALQUILERES: cobrados.	—	9.180 —
		2.710.933 34
FALLAS DE CAJA.	8.797 42	—
INTERESES: vencidos	393.542 45	—
GASTOS GENERALES: (sueldos, corretajes, gastos de inspeccion, costo de billetes de emision menor, subvencion á la Caja de Conversion y gastos varios)	1.626.346 53	—
MUEBLES Y ÚTILES: 20 por ciento de deduccion	121.270 27	2.149.956 67
Saldo llevado á FONDO DE PREVISION	—	560.976 67

Por otra parte si su accion no ha sido más eficiente, si su poder no se ha hecho sentir más, tiene que recordarse que ha dispuesto de un capital relativamente reducido para la esfera de accion que ha debido abarcar, y si se une á esto la obligacion que ha pesado sobre él de mantener inmovilizados sus depósitos (decreto del 30 de Junio de 1892)

fácilmente podrá comprenderse que no le ha sido dado operar con la amplitud que era de desear.

La Ley de creacion fijó el capital del Banco en 50.000.000 de pesos moneda legal, y por esta suma existe depositado en la Caja de Conversion un bono general representativo de dicho capital.

El Banco tiene depositada en la Caja de Conversion una suma equivalente del 75 % de sus depósitos, con lo que ha entendido cumplir con la prescripcion del decreto de 30 de Junio.

Deducida esta suma en depósito del capital del Banco, y tomando en cuenta las épocas y cantidades en que recibió el resto, puede decirse que ha operado en realidad con una suma de dinero que, término medio, se eleva á \$ 12.937.027,73 c/l.

No obstante establecer el artículo 29 de la Ley de creacion que el Banco tendrá á su cargo la emision menor (leyes de 4 de Octubre de 1883 y 21 de Agosto de 1890) cuya circulacion alcanza á \$ 8.500.000 c/l, la Caja de Conversion, á principios del año, reclamó, fundada en prescripciones de su Ley orgánica, la administracion de dicha emision, y el

P. E. por decreto de 8 de Marzo del mismo año dispuso que le fuera entregada á aquella reparticion.

El Banco dió cumplimiento á esa resolucion y se dirigió en fecha 9 de Setiembre último á ese ministerio solicitando algunas modificaciones al referido decreto por creerlas justas y equitativas.

Los depósitos á la vista y plazo fijo en 31 de Diciembre de 1892 ascendian á \$ 241.768,22 oro y \$ 36.125.754,04 curso legal, y los depósitos judiciales á \$ 57.069,17 oro y curso legal \$ 12.248.818,87.

Por decreto del P. E. de fecha 30 de Junio de 1892 se dispuso que además del encaje de 25% de sus depósitos, que por el artículo 16 de la Ley estaba obligado á tener el Banco como mínimun, éste, mientras se regularizara su existencia, debia constituir en la Caja de Conversion, como garantia, un depósito en moneda nacional equivalente al 75% del importe de los depósitos particulares; en una palabra: los depósitos del Banco quedaban íntegramente en calidad de custodia en cuanto á las seguridades ofrecidas así á los depositantes.

El Banco ha creído que deberia serle permitido disponer de sus depósitos sin otras reservas que la ordenada por la Ley de su creacion y la aconseja-

da por la prudencia del Directorio, y así ya lo ha hecho presente á V. E. Insiste siempre en esa idea, que le permitiría atender con mayor amplitud á las necesidades premiosas de la agricultura y de la industria, que constituyen la riqueza del país.

La cartera asciende á \$ 32.448.534,32 c/l.

Los descuentos han sido efectuados con toda la medida posible, tratando de favorecer á los gremios que representan las fuentes de la riqueza nacional y de repartir aquellos lo más equitativamente posible en toda la República, de modo que los beneficios alcanzaran al mayor número.

No obstante la prudencia observada por el Directorio anterior, como por el actual, en la selección cuidadosa de las firmas que solicitaban descuentos, en la imposibilidad de conocer íntimamente el estado económico de cada solicitante, en varios casos han ocurrido dificultades con algunos deudores que han tenido que pasarse á gestion por haber dejado protestar sus obligaciones.

Se explica esto en una época en la que se tramita la liquidación laboriosa de una crisis intensa, que ha conmovido hasta sus cimientos al edificio económico de la Nación, y en diversos casos, firmas que se han considerado perfectamente saneadas han

resultado estar aun en vías de liquidar sus compromisos, viéndose el Banco sometido á tener que sufrir quebrantos por estas causas. Diversos créditos que habían pasado á gestion se han arreglado posteriormente, y en 31 de de Diciembre 1892 lo que está en mora asciende á \$ 412.224,86 c/l y la Oficina de Asuntos Legales activa en cuanto le es posible su cobro, tratando de garantizar, en todo lo que es dable, los créditos cuyo arreglo está pendiente y que el Banco espera cobrar en su mayor parte, según lo dejo referido anteriormente.

Las sucursales fundadas por el Banco ascienden á sesenta y una.

La mayor parte de ellas han carecido del tiempo necesario para desarrollarse debidamente, y si bien varias han dado pérdidas, hay que tener presente que además de ser este el primer año de su funcionamiento, á la mayoría de ellas no ha podido asignársele el capital que necesitan, dados los limitados recursos de que el Banco ha podido disponer.

No es seguramente una presunción infundada, esperar que en el año presente el resultado de las sucursales sea notablemente mejor, por cuanto habrán tenido tiempo para desenvolverse con más

holgura dentro de sus recursos, razon por la cual la mayor parte no han dado mejor resultado.

Los gastos de instalacion de las referidas 61 sucursales han acrecido considerablemente los del Banco en el año trascurrido; los que si pudieran parecer, de pronto, excesivos, dejan de serlo cuando se tiene presente aquella circunstancia.

En cumplimiento del artículo 30 de la Ley de creacion, el Banco procedió al retiro del empréstito nacional interno. Al efecto, el Directorio en fecha 28 de Junio de 1892 se dirigió á ese Ministerio comunicándole que habia resuelto proceder á dicho retiro en la forma siguiente:

4.000.000 de títulos en Julio.

4.000.000 de títulos en Agosto.

1.000.000 de títulos mensualmente desde Setiembre á Diciembre de 1892.

2.000.000 mensualmente durante el año 1893.

El Exmo. Gobierno por decreto del 30 del mismo mes, prestó su aprobacion á lo propuesto por el Banco estableciendo que los ocho millones de títulos á retirarse en Julio y Agosto se dedicaran á retirar los que habian sido depositados en la Caja de Conversion en pago de la suscripcion de acciones

del Banco, que por decreto de igual fecha se mandaba devolver.

Lo retirado que asciende á \$ 8.651.400 c/l en efectivo, se descompone del siguiente modo:

75 por ciento de títulos retirados en Julio	\$ 2.942.100
75 » » » » » Agosto	2.673.150
75 » » » » » Setiembre.	650.325
75 » » » » » Octubre	564.975
75 » » » » » Noviembre	598.050
75 » » » » » Diciembre	577.800
más: \$ 860.000 en títulos recibidos del Banco Nacional en liquidacion para el crédito de sus cuentas.	645.000
	\$ 8.651.400

Como se vé por las cifras que anteceden, en ninguno de los meses en que se ha hecho el retiro por sorteo (Setiembre á Diciembre), se han presentado todos los títulos sorteados, quedando sin retirar, por voluntad de sus tenedores, títulos por un valor de alguna consideracion.

El retiro total del empréstito nacional interno insu- mirá una cantidad mayor, tal vez, de \$ 20.000.000 c/l; lo que disminuye en otro tanto el capital de \$ 50.000.000 c/l, asignado al Banco.

Así se explica, señor Ministro, que la casa central no pueda proveer á las sucursales, tan numerosas como son, de capitales proporcionados á los descuentos que en ellas se solicitan. Sus gerentes y consejos directivos insisten constantemente en pedir

el aumento de capital; pero el Directorio solo ha podido acordarlo en el límite de los recursos de que le era dado disponer.

El artículo 37 de la Ley dispone que los depósitos judiciales existentes en el Banco Nacional quedarían á cargo de este Banco, debiendo aquel dar en garantía de su importe documentos de cartera ó valores á satisfacion de este último.

El Banco en cumplimiento del decreto de 2 de Diciembre de 1891 se hizo cargo inmediatamente del pago de los depósitos judiciales, pero las gestiones para llevar á cabo el arreglo consiguiente al artículo citado de la Ley, fueron laboriosísimas: mediaron comisiones especiales, cambio de numerosas notas, hasta que el P. E. en fecha 23 de Junio dió un decreto que reglaba la forma de constituir las garantías de dichos depósitos y especificaba que el Banco Nacional entregaría un bono general, afectando todo su activo al pago de su deuda y transferiría la propiedad de los edificios que ocupaba con sus oficinas para amortizar aquella.

Al mismo tiempo fijaba la forma en que se debían aplicar las entradas del Banco Nacional para amortizar sus compromisos.

Finalmente, con fecha 12 de Diciembre se formuló un convenio, basado en el decreto referido,

que fué sancionado por ambos directorios, por el cual se terminaron definitivamente todas las diferencias que impedían el arreglo de esta cuenta.

El saldo deudor del Banco Nacional que es de \$ 9.628.879,34 c/l, por capital, se descompone en la siguiente forma:

DEPÓSITOS JUDICIALES: transferidos	—	\$ 12.161.962 51
Deducciones sobre el costo de edificios	—	25 000 —
		\$ 12.186 962 51
<i>Menos:</i>		
Edificio Casa Central.	\$ 2.411.221 97	—
Muebles de Casa Central y de Sucursales	146.861 20	2.558.083 17
	—	\$ 9.628.879 34

Los edificios de sucursales, como han sido escriturados en este año, no figuran aun acreditados al Banco Nacional en el balance que remito.

Dejando expuesta ante V. E. de una manera sucinta la situación del Banco de la Nacion al 31 de Diciembre ppdo., solo me resta ofrecer á V. E. las seguridades de mi más respetuosa consideracion.

MANUEL A. AGUIRRE,
Presidente.

José M. Llobet,
Pro-Secretario.

Balance de la Casa Central y Sucursales Al 31 de Diciembre de 1892

ACTIVO	ORO	M. LEGAL
Acciones	—	50.000.000 —
Banco Nacional en Liquidacion	4.299 18	9.628.879 34
Banco Nacional (Cuenta Intereses)	2.537 08	—
Gobierno Nacional (Cuenta Emision menor)	—	8.500.000 —
Empréstito Nacional Interno	—	8.651.400 —
Documentos Descontados	—	32.448.534 32
Adelantos en Cuenta Corriente	—	20.397 37
Letras á Recibir	—	278.484 21
Inmuebles.	—	2.449.534 51
Sucursales.	—	20.471.883 60
Deudores en Gestion	—	412.224 86
Muebles y Útiles.	—	483.581 95
Gastos Judiciales	—	2.949 57
Intereses (á vencer)	4 —	228.903 57
Conversion.	—	17.773 47
Tesoro	—	4 000.000 —
Caja	367.709 49	16.888.887 02
	374.549 75	154.483.433 82
PASIVO		
Capital	—	50.000.000 —
Caja de Conversion	—	24.000.000 —
Emision menor	—	8.500.000 —
Casa Central	50.989 75	22.159.561 01
Sucursales.	18.646 21	—
Depósitos á la vista y plazo fijo	241.768 22	36.125.754 04
Depósitos Judiciales.	57.069 17	12.248.818 87
Letras á Pagar	—	183.050 65
Descuentos (á vencer)	—	360.728 28
Banco Nacional (Cuenta Intereses y alquileres)	—	344.544 30
Conversion	6.076 40	—
Fondo de Prevision	—	560.976 67
	374.549 75	154.483.433 82

MANUEL A. AGUIRRE,

Presidente.

Tom. Gittardi,
Secretario.

Francisco Brau,
Contador General.

Vº Bº

Ramon Santamariná,
Sindico.